REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

_____

011011

E X T R A C T O :

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE LA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el 27 de marzo de 1987. Fué aprobada mediante Resolución **No. 87-2-1-1-1028** del 20 de abril de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de abril de 1987.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de convalidación de la de conversion del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto, de la compañía **PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de enero del 2001, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 01-G-IJ-**0000370 de

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Gustavo Pérez Reyes, en su calidad de Gerente, con el objeto de convalidar la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.**, celebrada el 16 de agosto del 2000, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil.

4.- **CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 01-G-IJ-** 0000370 de aprobó la convalidación de la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto, de la compañía **PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimeinto de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere al siguiente Artículo: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de **MIL DOLARES** representado por CIEN participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DOLARES cada una, numerads consecutivamente del cero uno al cien. La compañía entregará a los socios un certificado de aportación numerado y suscrito por el Presidente y el Gerente, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda.

KOV/CMdeL.-

Guayaquil,

AB. Miguel Martínez Davalos

Intendente de la Intendencia

de Compañías de Guayaquil